CONVENCIÓN DE RAMSAR SOBRE LOS HUMEDALES

54ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 23 a 27 de abril de 2018

**Doc. SC54-8**

**Examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a examinar el proyecto de resolución adjunto sobre el alcance y las modalidades del examen del Plan Estratégico 2016-2024, para someterlo a la consideración de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.

**Antecedentes**

1. En la Resolución XII.2, *El Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024*, la Conferencia de las Partes Contratantes:

*26. DECIDE llevar a cabo un examen del Cuarto Plan Estratégico en la COP14 y establecer las modalidades y el alcance de dicho examen en la COP13, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados de las discusiones sobre la agenda para el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible después de 2015, el trabajo de la IPBES y las necesidades de coordinación en relación con el examen del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y ENCARGA a la Secretaría que facilite esta tarea.*

*27. ENCARGA a la Secretaría que constituya inicialmente un pequeño grupo de expertos con representatividad regional que se reúna de forma consecutiva con la reunión del Grupo especial de expertos técnicos del CDB sobre los indicadores en Suiza en julio de 2015. El grupo debería estar integrado por Partes Contratantes interesadas y contar con el apoyo de expertos del GECT, las OIA y otros AMMA y procesos internacionales pertinentes para definir opciones de indicadores adicionales para el Plan Estratégico, teniendo en cuenta sobre todo lo siguiente:*

*- las resoluciones anteriores de la Conferencia de las Partes sobre indicadores, tales como la Resolución IX.1;*

*- la necesidad de indicadores para evaluar los resultados y la eficacia y permitir una aplicación práctica;*

*- la necesidad de minimizar el coste de la aplicación de los indicadores utilizando los datos y flujos de información existentes, mediante los informes nacionales y la presentación de informes en los sitios Ramsar; y*

*28. PIDE al grupo de expertos que informe sobre los posibles indicadores al Comité Permanente; y ENCARGA al Comité Permanente que perfeccione los posibles indicadores con carácter prioritario y presente la propuesta a la COP13 para su aprobación.*

2. El grupo de expertos sobre indicadores se reunió en Ginebra (Suiza) el 18 de septiembre de 2015, y los resultados fueron publicados en la 51ª reunión del Comité Permanente (SC51) en el documento SC51. INF.DOC.05. En su 52ª reunión, el Comité Permanente tomó nota de la labor que ya había sido realizada, tal y como se refleja en el documento SC52-Inf.Doc.03.

3. Sin embargo, el Comité Permanente aún no ha perfeccionado los posibles indicadores. En consecuencia, la Secretaría sugiere que esta tarea se realice como parte de un proceso de examen de la aplicación del Plan Estratégico.

**Recomendación**

4. Se adjunta un proyecto de resolución sobre el alcance y las modalidades del examen del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar para que lo estudie el Comité Permanente y posteriormente se someta a la consideración de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.

**Proyecto de Resolución XIII-xxx**

**Alcance y modalidades del examen del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024)**

1. RECORDANDO que, mediante la adopción de la Resolución XII.2, *El Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024*, en su 12ª reunión (Punta del Este, 2015), la Conferencia de las Partes Contratantes aprobó el Plan Estratégico para 2016-2024 como “la base para la aplicación de la Convención durante ese período”;

2. RECORDANDO ADEMÁS que, mediante la Resolución XII.2, la Conferencia de las Partes decidió realizar “un examen del Cuarto Plan Estratégico en la COP14 y [establecer] las modalidades y el alcance de dicho examen en la COP13 tomando en consideración, entre otros, los resultados de las discusiones sobre la agenda para el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible después de 2015, el trabajo de la IPBES y las necesidades de coordinación respecto del examen del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020”, y encargó a la Secretaría que facilitase la ejecución de esta tarea;

3. RECONOCIENDO que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pertinentes para la labor de la Convención, tales como el ODS 6: “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”, y la Meta 6.6: “De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos”;

4. TOMANDO NOTA de que otros ODS pertinentes para la Convención son el ODS 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”, el ODS 2 “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, el ODS 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, el ODS 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, el ODS 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, el ODS 14 “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” y el ODS 15 “Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad”;

5. RECORDANDO la Decisión III/21 adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), sobre la *Relación del Convenio con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos internacionales, instituciones y procesos pertinentes*, y el papel de la Convención de Ramsar sobre los Humedales como asociado principal en la aplicación de actividades relacionadas con los humedales en el ámbito del CDB, y RECONOCIENDO que la aplicación del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 representa una importante contribución hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

6. RECONOCIENDO que los informes nacionales de las Partes Contratantes brindan la oportunidad de informar sobre los avances realizados y las dificultades encontradas en materia de aplicación;

7. EXPRESANDO SU AGRADECIMIENTO a todas las Partes Contratantes que presentaron sus informes nacionales a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP13) y a todas las Partes Contratantes que presentaron a la Secretaría sus metas nacionales y regionales cuantificables y con plazos precisos, en consonancia con las metas establecidas en el Plan Estratégico;

8. TOMANDO NOTA del análisis de los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 y su contribución al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en base a la información contenida en los informes nacionales a la COP13;

9. OBSERVANDO la contribución de la Convención a la labor de la IPBES, especialmente a la evaluación regional y mundial de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas; y

10. AGRADECIENDO el apoyo brindado por las iniciativas regionales de Ramsar, las organizaciones intergubernamentales, las Organizaciones Internacionales Asociadas y las organizaciones no gubernamentales a las Partes Contratantes en la aplicación del Plan Estratégico;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

11. INSTA a las Partes Contratantes a realizar un seguimiento continuo de los avances en la aplicación del Plan Estratégico y a comunicar estos avances, así como cualquier dificultad en la aplicación del Plan Estratégico, en sus informes nacionales y a sus representantes regionales en el Comité Permanente; y PIDE al Comité Permanente que, en sus reuniones periódicas y en base a la información aportada, evalúe los avances y las posibles dificultades en la aplicación del Plan Estratégico;

12. RECONOCE que varias Partes Contratantes han establecido metas de biodiversidad y planes de acción nacionales en consonancia con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, e INSTA a estas Partes Contratantes a que armonicen la aplicación nacional del Plan Estratégico de Ramsar con la aplicación de sus propias estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB) y también con los planes e informes nacionales en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

13. ALIENTA a las Partes a que, cuando actualicen sus EPANDB, tengan en cuenta cuando proceda los indicadores para el Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 y los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

14. ALIENTA a las partes a asignar en sus presupuestos nacionales recursos financieros para la aplicación del cuarto Plan Estratégico de la Convención durante el período 2019-2021 y a informar sobre la aplicación en sus informes nacionales a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP14);

15. APRUEBA el alcance y las modalidades del examen del Cuarto Plan Estratégico según figuran en el Anexo 1 de la presente resolución; y

16. PIDE al Comité Permanente que establezca en su 56ª reunión un Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico con representación de todas las regiones y del Grupo de Examen Científico y Técnico para supervisar el examen del Cuarto Plan Estratégico e informar al Comité Permanente según sea necesario durante la preparación y la ejecución de dicho examen, en consonancia con las modalidades establecidas en el Anexo 1.

**Anexo 1**

**Examen del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar: Alcance y modalidades**

1. En su 12ª reunión (Punta del Este, 2015), a través de la Resolución XII.2, la Conferencia de las Partes aprobó el Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024, incluida la Misión de la Convención de Ramsar sobre los Humedales y su Visión para 2024. Comprende 17 Metas, agrupadas bajo tres Objetivos Estratégicos y un Objetivo Operativo que los apoya.

2. El Plan Estratégico prevé lo siguiente:

*Llevar a cabo un examen del Cuarto Plan Estratégico en la COP14 y establecer las modalidades y el alcance de dicho examen en la COP13, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados de las discusiones sobre la agenda para el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible después de 2015, el trabajo de la IPBES y las necesidades de coordinación en relación con el examen del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.*

3. El Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 está en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo sostenible.

**Alcance del examen**

4. El Cuarto Plan Estratégico abarca un período de nueve años, es decir, tres trienios entre reuniones de la Conferencia de las Partes. Finaliza en 2024, año de celebración de la COP15. Sin embargo, dado que el examen tendrá lugar en la COP14 (con arreglo a la Resolución XII.2), se trata de un examen de mitad de período, que se centrará en evaluar la aplicación del Plan Estratégico hasta 2021 y en señalar posibles modificaciones necesarias en la COP14. Estas modificaciones abarcarían el período restante, desde 2022 hasta 2024.

5. En el momento de la aprobación del Cuarto Plan Estratégico, la Conferencia de las Partes estableció indicadores, que en consecuencia deberían ser utilizados como la base para determinar la consecución de los Objetivos y las Metas del Plan.

6. No obstante, el examen también debería tener en cuenta las sugerencias del grupo de expertos que se reunió en septiembre de 2015, así como la evolución de los acontecimientos en la agenda ambiental mundial.

7. El proceso de examen también debería proporcionar una base para la preparación de un quinto Plan Estratégico, que sería evaluado en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**Modalidad**

8. Se solicita a las Partes Contratantes y a la Secretaría que evalúen sus esfuerzos en relación con la aplicación del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024) y presenten los resultados de su evaluación al Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico del Comité Permanente a través de sus representantes regionales en el grupo de trabajo.

9. El Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico establecido por el Comité Permanente deberá:

a) examinar los progresos realizados hasta 2021 en la aplicación del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024) en relación con los indicadores adoptados, teniendo en cuenta:

i) las contribuciones de las Partes Contratantes;

ii) la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible;

iii) cualquier posible documento que sustituya al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a las Metas de Aichi;

iv) las mejoras propuestas para los indicadores por el grupo de expertos que se reunió en septiembre de 2015; y

v) la evolución en los foros de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otros foros pertinentes;

b) identificar las posibles mejoras aplicables al Cuarto Plan Estratégico de Ramsar y sus metas e indicadores, para que se examinen en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes;

c) preparar, con la ayuda y colaboración de la Secretaría, una propuesta para un nuevo plan estratégico para el período posterior a 2024, con su plan de acción e indicadores correspondientes para medir los avances; e

d) informar periódicamente sobre sus avances al Comité Permanente.

10. El Comité Permanente deberá:

a) establecer un calendario para las tareas del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico, supervisar sus progresos y aportar orientaciones según sea necesario;

b) preparar un informe sobre los avances en la aplicación del Cuarto Plan Estratégico, junto con las posibles mejoras propuestas para el Plan, y una propuesta de marco para el Quinto Plan Estratégico para el período posterior a 2024, indicando los elementos clave, para que sean examinados en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.

11. La Secretaría contratará a un consultor adecuado para que ayude en esta labor, incluido el trabajo del Comité Permanente y el Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico.

**Calendario orientativo**

12. El Cuadro 1 que se presenta a continuación contiene un calendario orientativo para las principales actividades que hay que realizar para la evaluación de mitad de período del Cuarto Plan estratégico de Ramsar. El calendario definitivo deberá ser determinado por el Comité Permanente.

*Cuadro 1. Calendario orientativo de las principales actividades para la evaluación de mitad de período del cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024)*

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha** | **Actividad** |
| COP13-Octubre de 2018  | Creación de un grupo de trabajo del Comité Permanente para la supervisión del examen del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar  |
| Noviembre de 2018 | Reunión virtual del grupo de trabajo para debatir sobre el proceso y la estrategia de planificación  |
| Abril de 2019 | Presentación de las opiniones de las Partes Contratantes y los interesados en respuesta a una notificación y a través de foros en Internet  |
| SC57 Junio/julio de 2019 | Evaluación de los avances |
|  | Aprobación del modelo de informe nacional para la COP14  |
| Agosto de 2019 | Publicación del modelo de informe nacional para la COP14  |
| Noviembre de 2019 | Reunión virtual del grupo de trabajo para evaluar los avances |
| Mayo de 2020 | Publicación de las aportaciones realizadas por la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica-5 y de las evaluaciones regionales y mundiales de la IPBES  |
| SC58 Junio/julio de 2020 | Documento de debate para la reunión SC58  |
| Septiembre de 2020 | Presentación de los informes nacionales para la COP14  |
| Octubre/noviembre de 2020 | Evaluación de los informes nacionales para la COP14  |
| Octubre de 2020 | Reunión presencial del grupo de trabajo para redactar el documento definitivo que se presentará a la reunión SC59  |
| SC59, enero de 2021 | Documento de debate para la reunión SC59 y para su examen por la COP14  |
| Junio/julio de 2021 | Proyecto de propuesta para la COP14  |

**Presupuesto orientativo**

13. El Cuadro 2 que se presenta a continuación contiene cantidades orientativas sobre el presupuesto necesario para llevar a cabo el examen.

*Cuadro 2: Presupuesto orientativo*

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad**  | **Costo estimado (CHF)** |
| Reunión del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico en Gland. Gastos de desplazamiento para ocho miembros.  | 24.000 |
| Consultoría para apoyar al Comité Permanente y al grupo de trabajo  | 20.000 |
| Traducción  | 6.000 |
| **Total** | **50.000** |